

Rgtº. Sª. Nº.: 549

Presidente del Colegio Oficial de
Aparejadores y Arquitectos Técnicos

Madrid, 15 de noviembre de 2016

Estimado Presidente,

El mes de septiembre pasado, se ha firmado el Convenio adjunto de colaboración entre AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación) y el Consejo General, gracias al cual todos los colegiados podrán disfrutar de una serie de descuentos en la adquisición de los siguientes productos:

- Normas UNE - 30%
- Publicaciones de AENOR - 25%
- Normas y Publicaciones Extranjeras - 15%
- Servicios de Información - 10%
- 10% en la oferta particular de Asesoría técnica en materia de normas y legislación
- 10% al 15% en función del número de cursos y/o jornadas formativas anuales contratadas impartidas por AENOR

Para beneficiarse de estos descuentos, los colegiados deberán hacer el pedido usando el bono que se adjunta a este Oficio.

Para cualquier aclaración al respecto, no dudéis en consultar con el Gabinete Técnico del Consejo.

Recibe un cordial saludo,

Angel Cabellud López
Vocal Responsable del Área Tecnología

Anexo · Bono que se cita y Convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR) Y EL CONSEJO GENERAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ESPAÑA (CGATE) PARA LA VENTA DE NORMAS, PUBLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN

En Madrid a 5 de septiembre de 2016

REUNIDOS

La Asociación Española de Normalización y Certificación (en adelante AENOR), con CIF núm. G-78216819, domiciliada en la calle Génova 6, 28004 Madrid, y en su nombre y representación D. Avelino BRITO MARQUINA, en calidad de Director General, en virtud de escritura de poder otorgada ante el notario de Madrid D. Salvador Miras Gómez, el día 30 de septiembre de 2011, señalada con el número 1.981 de orden de su protocolo.

El Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (en adelante CGATE) CIF núm. Q2875020F, domiciliado en Paseo de La Castellana, 155, 1º, 28046 Madrid y en su nombre y representación D. José Antonio OTERO CEREZO, en calidad de Presidente, conforme a las facultades que tiene conferidas en virtud del artículo 22 de los Estatutos Generales de esta Corporación, aprobados por el Real Decreto 1471/1977, de 13 de mayo, (sucesivamente reformado).

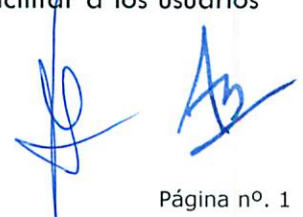
EXPONEN

Que AENOR y CGATE están de acuerdo en la importancia que para las empresas, usuarios y consumidores tienen las actividades de Normalización y Certificación.

Que dichas actividades deben aproximarse en todas sus fases al sector industrial a fin de facilitarle la información adecuada, la adquisición de Normas y la participación en la elaboración de las mismas.

Que la única entidad reconocida en España para el desarrollo en el ámbito estatal de las actividades relacionadas con la normalización es AENOR, de conformidad con el Real Decreto 2200/1995, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura de la Calidad y la Seguridad Industrial.

Que AENOR, como único representante español en los Organismos Europeos e Internacionales de Normalización, dispone de los servicios y productos necesarios para facilitar a los usuarios el acceso a las normas nacionales e internacionales en ese ámbito.



Que las normas elaboradas por AENOR, como entidad privada, independiente y sin ánimo de lucro, son normas de naturaleza privada amparadas por la legislación de propiedad intelectual vigente.

Que el CGATE está interesado y cuenta con los medios adecuados para la prestación de servicios en los términos recogidos en el presente convenio.

Que es interés común de las partes colaborar en la promoción, aplicación y difusión de la normalización y, a tal fin ambas partes

ACUERDAN

1. Con la entrada en vigor del presente convenio, los colegiados de los Colegios que integran el CGATE (en adelante los colegiados), podrán disfrutar de precios más ventajosos en la contratación de servicios de suscripción, compra unitaria de normas UNE, publicaciones de AENOR, y Servicios de Información, así como en cursos de formación.

2. **SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN** • AENOR ofertará a través del CGATE a los colegiados, colecciones de normas UNE de acceso on-line a través de la página WEB de AENOR, y con un servicio de actualización automática de documentos.
 - 2.1. El contenido de dichas colecciones serán diseñadas por AENOR con la colaboración del CGATE en función de la demanda e interés de los colegiados.
 - 2.2. Cada colección estará sujeta a una oferta económica independiente basada en el contenido de normas y el número de colegiados interesados, dicha oferta tendrá una validez fijada por AENOR.

3. **COMRA UNITARIA** • Los colegiados disfrutarán de descuentos en:
 - Normas UNE- 30%.
 - Publicaciones de AENOR- 25%.
 - Normas y Publicaciones Extranjeras- 15%.
 - Servicios de Información- 10%.
 - 10% en la oferta particular de Asesoría técnica en materia de normas y legislación.
 - 10% al 15% en función del número de cursos y/o jornadas formativas anuales contratadas impartidas por AENOR.



- 3.1. AENOR facilitará al CGATE un código de pedido, para que lo cumplimenten sus colegiados y que permita establecer su clara procedencia.
 - 3.2. AENOR remitirá los pedidos recibidos y facturará directamente al colegiado con el descuento establecido, cargando en la factura los correspondientes gastos de envío según tarifas vigentes.
 - 3.3. Los precios de venta de las Normas UNE, Publicaciones de AENOR, Normas y Publicaciones extranjeras, Servicios de Información y Cursos de formación serán los que figuran en el Catálogo en vigor en cada momento, o los que sean comunicados por AENOR previamente al recibo del bono de pedido. El precio del servicio de Asesoría Técnica se establecerá una vez se analice y evalúe la consulta.
4. El CGATE se compromete a promocionar las Normas UNE, publicaciones y Servicios de Información en todos los medios publicitarios y de gestión de ventas de que dispone en la actualidad sin cargo alguno para AENOR. Para ello AENOR informara al CGATE de las normas UNE, publicaciones y servicios de información disponibles en cada momento.
 5. Este convenio tendrá validez por un período de un año, siendo prorrogable tácitamente en períodos iguales si ninguna de las partes comunica con antelación mínima de 30 días a la fecha de vencimiento o de sus prórrogas su intención de darlo por terminado.

El presente convenio se podrá resolver automáticamente mediante notificación por escrito cuando se de alguna de las siguientes situaciones:

A. por mutuo acuerdo entre las partes.

B. por una de las partes cuando la otra parte:

- sea declarada en concurso, o cualquiera otra situación que pueda implicar graves riesgos de desatención y/o dificultades de cara a la ejecución del presente convenio
- por cualquier razón deje o comunique su intención de dejar de ejercer su actividad comercial actual, o
- incumpla los términos del presente contrato y dicho incumplimiento no se subsane dentro de los treinta días posteriores a la notificación por escrito de dicho incumplimiento por la otra parte.



6. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Cualquier conflicto derivado de la interpretación y ejecución del presente contrato será conocido por los Tribunales de Madrid, a cuyo fuero se someten los contratantes renunciando de forma expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Ambas partes están de acuerdo en que han leído el presente convenio, lo comprenden y convienen en quedar vinculados por sus términos y condiciones.

Asimismo, se conviene que el presente convenio constituye la única y exclusiva manifestación de los términos entre AENOR y el CGATE en relación con el cumplimiento del mismo y que no puedan ser alterados, modificados o corregidos, salvo por escrito y con la firma del representante autorizado de cada una de las partes.

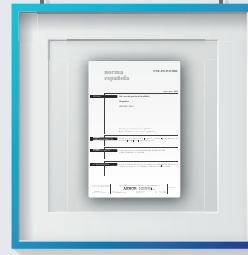
En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo a un solo efecto por duplicado ejemplar y en la fecha arriba indicada.



Avelino BRITO MARQUINA
AENOR



José Antonio OTERO CEREZO
CGATE



NUESTROS MEJORES PRODUCTOS su mejor garantía

Acuerdo

AENOR –



CONSEJO GENERAL
DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA
DE ESPAÑA

OFERTA PARA COLEGIADOS

AENORMás



Una solución on-line para el acceso y actualización de las normas técnicas, con las siguientes ventajas:

- Colecciones AENORMás o “a la carta”.
- Actualización automática.
- Tarifa plana anual.

<http://aenormas.aenor.es>



Servicio
Asesoría Técnica
LE APORTAMOS SOLUCIONES



Si necesita conocer:

- ¿Qué normas y qué legislación tiene que aplicar a sus productos y servicios?
- ¿Cómo ha de interpretar el contenido de las normas?
- ¿Tiene que llevar su producto el Marcado CE?

Los estudios técnicos del Servicio de Asesoría sobre Normas Técnicas y Legislación (SAT), le proporcionarán las respuestas.

- Beneficiarse de un 10% de descuento en su informe.

http://www.aenor.es/aenor/normas/servicios_informacion/sat.asp

NORMAS



El catálogo de normas está compuesto por más de 30000 normas técnicas en español. Además, AENOR distribuye oficialmente las normas y publicaciones de los organismos de normalización de diferentes países: BSI, IEC, CEN, CENELEC, AFNOR, BSI, DIN, ASTM, ASME y SAE.

Descuentos: ✓ 30% en normas UNE.

- ✓ 15% en normas extranjeras.

Para realizar su pedido utilice el bono.

<http://www.aenor.es/aenor/normas/buscadornormas/buscadornormas.asp>

LIBROS



Los libros técnicos y guías prácticas más novedosos sobre calidad, seguridad, medio ambiente, I+D+i y mucho más. Disponibles en soporte impreso y digital.

Descuentos: ✓ 25% en libros AENOR.

- ✓ 15% en libros extranjeros.

Para realizar su pedido utilice el bono.

<http://www.aenor.es/aenor/normas/ediciones/ediciones.asp>

Acuerdo

AENOR –



CONSEJO GENERAL
DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA
DE ESPAÑA

OFERTA PARA COLEGIADOS

Bono de pedido

CANTIDAD	TÍTULO	FORMATO	PRECIO*	TOTAL

* IVA no incluido (4% en formato papel y 21% en formato PDF). Precios vigentes para el año en curso, a no ser que haya error tipográfico o de imprenta. Información actualizada a octubre de 2016. Ofertas no acumulables. Gastos de envío aparte (sólo Península, hasta tres kilos): 7,31€ (consultar gastos de envío a baleares, Canarias, Ceuta y Melilla).

Nombre _____

NIF/CIF _____ Número de colegiado _____

Dirección _____ C.P. _____

Población _____ Provincia _____

Teléfono _____ Móvil _____ E-mail _____

Formas de pago

VISA MASTERCARD AMEX

Nº _____ FECHA DE CADUCIDAD _____

Bankinter, S.A, Arturo Soria 191-193. 28043 Madrid. IBAN: ES8201289404070100019923. BIC/SWIFT: BKBKESMMXXX.

Mandato de adeudo directo SEPA para pagos recurrentes (por favor, anticipe copia de la transferencia y de este bono por fax o email).

AENOR, C/ Génova, 6 (28004, Madrid), tratará, como responsable de sus datos personales con el fin de gestionar cobrar y entregar su compra, siendo los datos para la emisión de la factura y forma de pago obligatorios, no pudiendo realizarse la venta si no los facilita. Los datos personales serán tratados para remitirle información de productos y servicios salvo que marque la siguiente casilla . Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos dirigiéndose a AENOR en la dirección anteriormente indicada. B-CGATE-141/2016

Envíe el pedido
desde aquí



normas@aenor.es



CONSEJO GENERAL
DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA
DE ESPAÑA